



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Viernes 21 de febrero	Número 36

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 623. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

En el rollo de sala número 187 de 1991, dimanante de los autos de juicio de cognición número 180 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre declaración de propiedad de una finca, acción de deslinde y otros extremos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa, y en el que han sido partes, como demandantes apelados, don Gerardo Pesquera Pérez, mayor de edad y vecino de Las Hormazas (Burgos), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y doña Pilar Rodríguez Peña, mayor de edad y con el mismo domicilio, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y como demandado-apelante don Santiago Martínez González, mayor de edad y vecino de Las Hormazas, representado y defendido por el Letrado don José Santos González Primo; no habiendo comparecido los demandados doña Cristina Díez Martín; don Eladio Ubierna Pérez y su esposa, doña Ignacia González Pérez; don Anastasio Díez Martínez; herederos inciertos y desconocidos o personas que traigan causa de don Argimiro Gutiérrez y sus hermanos o los herederos de éstos, también inciertos y desconocidos y todas las personas que tengan fincas colindantes, o sean surqueros, que puedan tener interés o relación con el pleito, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magis-

trado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Santiago Martínez González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo Aparicio. — Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Gaspar Hesse Gil. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a doña Pilar Rodríguez Peña, mayor de edad, vecina de Las Hormazas, Barrio de la Parte; doña Cristina Díez Martín, don Eladio Ubierna Pérez, doña Ignacia González Pérez, don Anastasio Díez Martínez, herederos inciertos y desconocidos o personas que traigan causa de don Argimiro Gutiérrez y sus hermanos o los herederos de éstos, también inciertos y desconocidos; todas las personas que tengan fincas colindantes, o sean surqueros, que puedan tener interés o relación con el pleito, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

199.—11.160

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Requerimiento de pago y citación de remate

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 532/89, seguido por Central de Leasing, S.A., contra Transportes Moransa, S.A.,

Gregorio Moya Sánchez, Olga Aranzubia Azofra y Alfonso Echevarrieta Arnáiz, en reclamación de 3.135.640 pesetas, se ha acordado por providencia requerir de pago y citar de remate a la demandada Transportes Moransa, S.A., en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera. Se hace constar que no se ha hecho traba al desconocerse bienes propiedad de dicha demandada. Las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

201.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en el procedimiento abreviado 621/91, tramitado por este Juzgado por delito contra la salud pública, por la presente se cita a los posibles inculpados Santiago Antón Pardo y María Pilar Alonso Díez, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

152.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Area de Planeamiento Proyectos y Obras

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 48 y 52 de la Ley 17/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se convoca por el presente, para el pago de justiprecio o intereses de demora relativos a fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Duplicación de Calzada de la CN-I de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Sarracín (P.K. 229,142)-Burgos (P.K. 235,142) y «Duplicación de Calzada de la CN-I de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Carabias Norte-Milagros Sur», en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en las horas y días señalados. La relación de titulares convocados al pago se expondrán en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, además de serles notificados personalmente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Día	Mes	Año	Hora
Ayuntamiento de Burgos:			
21	Febrero	1992	11,30 a 12,00
Ayuntamiento de Pardilla:			
26	Febrero	1992	16,30 a 18,30
Ayuntamiento de Sarracín:			
5	Marzo	1992	11,30 a 12,30

Día	Mes	Año	Hora
Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales:			
5	Marzo	1992	13,30 a 14,00
Ayuntamiento de Villariezo:			
6	Marzo	1992	12,00 a 13,30
Ayuntamiento de Saldaña:			
12	Marzo	1992	11,30 a 13,00

Relación de pagos de justiprecio o intereses

Día	Mes	Año	Hora	N.º Fincas
Ayuntamiento de Burgos:				
21	Febrero	1992	11,30 a 12,00	21 y 23 (justiprecio)
21	Febrero	1992	11,30 a 12,00	2, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 18, 24, 26 y 28 (intereses)
Ayuntamiento de Pardilla:				
26	Febrero	1992	16,30 a 18,00	15, 16 y 17 (justiprecio)
Ayuntamiento de Sarracín:				
5	Marzo	1992	11,30 a 12,30	7, 9-10, 12, 18, 20, 21 y 25 (justiprecio)
5	Marzo	1992	11,30 a 12,30	1, 5, 11, 16, 708, 715, 781, 787, 791, 795, 804, 805, 808, 810 y 814 (intereses)

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales:				
5	Marzo	1992	13,30 a 14,00	4, 22 y 28 (justiprecio)
Ayuntamiento de Villariezo:				
6	Marzo	1992	12,00 a 13,30	15-1, 17, 19, 21, y 23 (justiprecio)
6	Marzo	1992	12,00 a 13,30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 25, 27 y 29 (intereses)
Ayuntamiento de Saldaña:				
12	Marzo	1992	11,30 a 13,00	21, 25, 38 y 55 (justiprecio)
12	Marzo	1992	11,30 a 13,00	3, 4, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 46-1, 46-2, 46-3, 47, 48, 49, 53, 54 y 56 (intereses)

Burgos, 5 de febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres.

811.—9.900

Expediente de expropiación forzosa. — Mutuos acuerdos y justiprecio

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0.00 al 18,50. Tramo CN-I—Estépar».

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.
Clave: 11-BU-2140.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de febrero de 1992, a las 11 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Angela Arriba Antón.
- Venancio Martín Antón.
- Hrdos. de Angel Palacios Martínez (Purificación Martín Martín).
- Rosario García Pérez.
- Quintín Antón Arriba.
- Martina Gil Miguel.
- Ayuntamiento de Villagonzalo.

Valladolid, 29 de enero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

932.—3.000

Expediente de expropiación forzosa. — Mutuos acuerdos, justiprecio y cantidades concurrentes

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0,00 al 18,50. Tramo: CN-I—Estépar».

Término municipal: Burgos.

Clave: 11-BU-2140.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de febrero de 1992, a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Burgos al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Jesús Cuevas Armiño.
- Gerencia de Infraestructura de Defensa.
- Hrdos. de Fidentina Montoya Ozalla (Demetrio Antón Martín, Rosa, María del Mar, Diego y Juan Antón Montoya).
- Dolores Agüero Santamaría.
- Angela Arriba Antón.
- Pedro Gómez García.
- Ramón Sevilla de la Peña.
- Hrdos. de Pío Alonso Villanueva.

Valladolid, 29 de enero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

933.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis León García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de reparación y venta neumáticos, en calle Rosales, número 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 23 de enero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

572.—3.600

Por don José de Jesús Rocha Carbalho, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de lavado manual de vehículos, en calle San Agustín, número 30, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

744.—3.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o espacios abiertos, o en la vía pública dentro de los límites de este término municipal.

Art. 2. — En los mercadillos o mercados periódicos existentes, se permitirá la venta de todo tipo de productos de consumo, excepto los alimentos enumerados en el artículo 8 del Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, cuya autorización podrá ser concedida tan sólo cuando se cumplan las condiciones concretadas por dicho texto legal y demás disposiciones concordantes.

Todos cuantos productos se expandan en citados mercados deberán cumplir con la vigente legislación en cuanto a sus condiciones, tanto higiénicas, como sanitarias, de calidad, peso y medidas.

Art. 3. — Para poder realizar la actividad de venta en los puestos en la vía pública y mercadillos es necesario obtener la previa autorización municipal, así como el abono de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza.

Art. 4. — La autorización municipal que estará sometida a la comprobación previa del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales exigidos, tendrá un periodo de vigencia no superior al año y contendrá indicación precisa del lugar en que se puede ejercer, las fechas en que podrá llevarse a cabo, así como los productos autorizados.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se cometan infracciones graves en relación con el R.D. 1010/85 y las Ordenanzas Municipales.

CAPITULO II

Venta en mercadillo

Art. 5. — Los mercadillos o mercados periódicos se instalarán siempre que se considere oportuno y previos los trámites legales correspondientes en el lugar determinado por el Ayuntamiento, manteniéndose como el único tradicional el de la Plaza Mayor que se celebrará todos los sábados del año, excepto el día del inicio de las Fiestas Patronales de la Villa, o cuando coincide con un día festivo, en cuyo caso se celebrará el día anterior no festivo.

Art. 6. — El mercadillo o mercado periódico tendrá un horario de funcionamiento desde las 8 a las 15 horas, no pudiéndose instalar los puestos antes de las 7 horas.

Art. 7.1. — *Instalaciones.* — La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables, que tendrán unas dimensiones máximas de 5 x 4 m. La distribución de los puestos dentro del espacio al efecto habilitado será concretada por los Servicios Municipales.

2. — Los vendedores de artículos de alimentación vendrán obligados a disponer de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros y estarán dotados de parasoles y protectores que eviten su deterioro y el contacto de las mercancías con el público.

CAPITULO III

Venta ambulante

Art. 8. — La venta ambulante está prohibida en todo el término municipal. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizarla para productos perecederos de temporada, para la venta directa por los agricultores de los propios productos y cuando con relación a determinados productos se den circunstancias que aconsejan su autorización.

CAPITULO IV

De los requisitos de las solicitudes

Art. 9. — Tanto para el ejercicio de la venta en régimen de ambulantes, como que los mercadillos y mercados ocasionales y periódicos, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. — Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y encontrarse al corriente de pago de dicho impuesto, según marque la Ley.

2. — Satisfacer los tributos establecidos para estos tipos de venta.

3. — Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de productos objeto de venta.

4. — Estar al corriente de pago de la cotización de la Seguridad Social.

CAPITULO V

Procedimiento

Art. 10. — Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, en impreso normalizado, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del interesado y del representante, si lo hubiere.

b) Emplazamiento exacto en el que se pretende el ejercicio de la actividad.

c) Productos que pretende comercializar.

d) Período de tiempo para el que se solicita la autorización.

e) Número de metros cuadrados de ocupación que se solicitan.

2. — A la solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte, si el solicitante es extranjero.

b) Justificante acreditativo de hallarse dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social, y al corriente de pago todos los que estén atendiendo el puesto.

c) Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y en-

contrarse al corriente de pago del mismo en la actividad en que se pretenda la autorización, según marque la Ley.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

e) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de cumplirlas.

f) Justificante de estar en posesión del carné de manipulador del solicitante, así como de aquellas personas que vayan a colaborar con el titular en el desarrollo de la actividad, cuando ésta sea la de productos relacionados con la alimentación.

g) Documentación acreditativa de las circunstancias que, en su caso, puedan determinar preferencia.

h) Justificante de haberse concertado seguro que garantice la responsabilidad civil frente a terceros respecto de las instalaciones y mercancías objeto de venta.

3. — Los vendedores de productos hortícolas de producción propia, podrán quedar exentos de la obligación de presentar alguno de los documentos enumerados, previo acuerdo del Ayuntamiento.

4. — En el caso de extranjeros deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Art. 11.1. — Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles, y sus titulares serán exclusivamente personas físicas.

2. — La no utilización del derecho a instalar el puesto en el mercado durante cuatro sábados consecutivos (salvo causa justificada), podrá considerarse por el Ayuntamiento como renuncia a la autorización concedida.

Art. 12. — Las autorizaciones se expedirán en documento en el que constará la identificación del titular, indicación precisa de la situación del puesto, de los productos autorizados y de la fecha en que podrá llevarse a cabo la actividad. Llevará adherida una fotografía del titular y especificará las condiciones particulares a que se supedita. De dichas autorizaciones y sus revocaciones se pasará copia al J. de la Policía Local, para su control.

Art. 13.1. — La inspección higiénico-sanitaria y de consumo de los artículos se llevará a cabo por los Servicios correspondientes, que, en su caso, tramitarán y sancionarán los expedientes de infracción, de conformidad con lo establecido en el capítulo siguiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en materia de consumo, calidad e higiene estén atribuidas al Ayuntamiento y a otras Administraciones.

2. — Los Servicios correspondientes velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Art. 14. — *Limpieza.* — Los autorizados, al final de cada jornada comercial, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos sitios.

CAPITULO V

Infracciones y sanciones

Art. 15. — *Infracciones.* — El incumplimiento de estas normas dará origen a la incoacción del correspondiente procedimiento sancionador, y las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. — Son infracciones leves:

a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y en su entorno.

- b) El incumplimiento del horario.
- c) no instalar en lugar visible la autorización municipal.
- d) El uso de altavoces.

2. — Son infracciones graves:

- a) La comisión de dos faltas leves en el periodo de seis meses.
- b) La venta de productos distintos de los autorizados.
- c) La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- d) La inexistencia de báscula o de contraste en los pesos y medidas.
- e) La falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectúe con papel usado o antirreglamentario.
- f) La falta de la lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.
- g) No justificar la procedencia de la mercancía, cuando fuere requerido para ello.
- h) La negativa a la venta de los artículos expuestos al público.
- i) Falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje.
- j) La colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

3. — Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de tres faltas graves en el período de un año.
- b) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.
- c) La desobediencia o desconsideración a los inspectores o a los agentes de la autoridad.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) La venta de productos alimenticios no autorizados.

Art. 16. — *Sanciones.* — Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza serán sancionadas con las siguientes medidas:

- 1. — Infracciones leves: multa de 1.000 a 5.000 pesetas.
- 2. — Infracciones graves: multa de 5.000 a 15.000 pesetas.
- 3. — Infracciones muy graves: multa de 15.000 a 50.000 pesetas y retirada de la autorización de venta por un período de entre tres y doce meses.

Art. 17. — *Procedimiento sancionador.* — Las sanciones por la infracción a la presente Ordenanza serán impuestas por el órgano competente del Ayuntamiento, previa la incoación del expediente sancionador, que se tramitará de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Adjudicación de puestos de mercadillo

Art. 16.1. — Para la adjudicación de los puestos tendrán preferencia los peticionarios que se dediquen a la venta de productos de la tierra y artesanales, empadronados en esta villa.

2. — El resto de los puestos serán concedidas a los residentes y empadronados en esta villa, que deberán estar al corriente de pago de todos los impuestos, tasas e incluso multas municipales.

3. — En cualquier caso se valorará su situación familiar, medios de vida, así como sus posibles limitaciones personales y posibilidades de conseguir un puesto de trabajo.

4. — No se concederá más de un puesto de venta por familia, salvo que hubiere espacio libre.

5. — Si una vez concedidos todos los permisos solicitados quedan lugares vacantes, éstos se concederán a vecinos de la comarca.

Art. 19. — La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no producirse reclamaciones contra la misma.

Aranda de Duero, diciembre de 1991. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

414.—31.590

Sección de Obras y Urbanismo

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Urbanización de la Manzana comprendida entre la Avenida José Antonio y la Ribera del Río Arandilla», por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones pertinentes por quien lo desee.

Aranda de Duero, 13 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

454.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación «Urbanización Tapias Blancas, por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones pertinentes por quien lo desee.

Aranda de Duero, 22 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

632.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Modificación de Uso de la Parcela 3M15 del Plan Parcial Allenduedero 2.ª fase, en el Polígono Residencia», por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones pertinentes por quien lo desee.

Aranda de Duero, 28 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

786.—3.000

Doña María Luisa Cabornero Encinas, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de almacén para venta al por mayor de productos fitosanitarios, sita en el Polígono Industrial «Allenduedero», Avda. Valladolid, parcela 145-B, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 17 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

678.—3.600

Don Mario López López, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para reforma de local para dedicarlo a la actividad de bar, sito en Avda. Castilla, número 84, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 22 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

679.—3.600

Don Juan Peñalba López, en nombre de Arpape, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de depósito de gasoil y surtidor, sito en el Polígono Industrial «Allendeduero», parcela 28, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 22 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

787.—3.600

Don Carlos Moreno Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad Glaxo, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de la Segunda Fase de Ampliación Secundaria, para dedicarla a la actividad de producción farmacéutica, sita en el Polígono Industrial «Allendeduero», parcelas 60-63, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 17 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

503.—3.600

Don Santiago García Moral, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para reforma de local para destinarlo a la actividad de bar, sito en el número 1 de la calle Padilla con entrada por Avda. los Caídos, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 21 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

799.—3.600

Don Valentín Hernando Arranz, en representación de Pascual Hermanos, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de supermercado, sito en carretera de la Estación, núm. 17, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 22 de enero de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

884.—3.600

Ayuntamiento de Lerma

Por don Miguel Angel Beceril Martín, en representación de la empresa Construcciones Pevimi, S.A., con domicilio en Palencia, adjudicataria de las obras del centro de salud de esta localidad, se solicita devolución de fianza constituida para responder a la ejecución de las obras anteriormente descritas, lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en este Diario Provincial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lerma, 13 de enero de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

362.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por don Fernando Caballero Rodríguez se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Villadiego, licencia para llevar a cabo la ampliación de bar-restaurante en el local de su propiedad sito en Avda. Reyes Católicos, 8, bajo de esta villa y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villadiego durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Villadiego, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

854.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15/2 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de abril, se hace público el padrón de habitantes, a 1 de marzo de 1991, para que se puedan presentar las alegaciones oportunas en el plazo de un mes desde la publicación del presente resumen del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Propuesta de aprobación del padrón municipal de habitantes a 1 de marzo de 1991

— Residentes:

Presentes. — Varones: 251. Mujeres: 243.

Ausentes. — Varones: 3. Mujeres: 1.

— Transeuntes: Ninguno.

— Población de derecho (presentes más ausentes). —

Total: 497. Varones: 254. Mujeres: 243.

— Población de hecho (presentes más transeuntes). —

Total: 497. Varones: 254. Mujeres: 243.

Vadocondes, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

819.—3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1991 el padrón de habitantes a 1 de marzo de 1991, permanecerá durante quince días hábiles en la secretaría de este Ayuntamiento para su exposición pública a efecto de su examen y en su caso reclamación oportuna.

Quintana del Pidio, 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

855.—3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Don Angel Alegre Hernando, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, hace público que contra el acuerdo adoptado el 22 de noviembre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.364.0094 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.305.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.920.468 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.950.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.460.000 pesetas.
- Total ingresos: 17.399.562 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.798.237 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.176.446 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 104.879 pesetas.
 6. Inversiones reales, 7.310.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.010.000 pesetas.
- Total gastos: 17.399.562 pesetas.

Villasur de Herreros, 3 de enero de 1992. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

424.—3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 651.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.209.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.330.000 pesetas.
- Total gastos: 4.190.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 360.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 875.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 955.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 4.190.000 pesetas.

Relación de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor, en propiedad, Grupo B. Complemento de Destino: Nivel 16. Plaza en agrupación con otros cuatro municipios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto en Palazuelos de Muñó, a 16 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

423.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamientos de San Millán de Lara y Tinieblas de la Sierra

Aprobado por los Ayuntamientos de San Millán de Lara y de Tinieblas de la Sierra el pliego de condiciones econó-

mico-administrativo que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 258 de U.P. «La Bastera» comunero de estos municipios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente haber cumplido la reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León.

Objeto de la subasta. — Es el aprovechamiento cinegético del mencionado monte «La Bastera», con una superficie de 196 hectáreas.

Vigencia del contrato. — Será del día en que se formalice en el oportuno contrato consecuente de esta subasta hasta el día 31 de mayo del año 2001.

Tipo de licitación. — Será de ochenta mil pesetas, más el IVA correspondiente, mejorable alza, incrementándose este tipo de licitación en un 10 por 100 sobre el precio de renta del año anterior a partir del primer año de arriendo hasta la terminación del contrato.

Tasas por licencias. — Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza.

Forma de pago. — El importe de dos anualidades en el acto de otorgamiento del contrato que deberá pagarse a los veinte días de la adjudicación definitiva y periódicamente dentro del mes de marzo la anualidad correspondiente a cada campaña cinegética teniendo como depósito la anualidad adelantada.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Habiéndose declarado en trámite de urgencia las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de San Millán de Lara, por término de quince días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos quince días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
3. Documento en el que acredite haber constituido la fianza.
4. Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastantado.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de San Millán de Lara el miércoles siguiente hábil, una vez que transcurran los quince días señalados para la presentación de proposiciones a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento,

durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente sobre el aprovechamiento cinegético publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, número, correspondiente al día, objeto de la subasta y aceptando en todo su contenido las condiciones económico-administrativas, ofrezco voluntariamente la cantidad (en letra) de en (número) pesetas.

Adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (fecha y firma).

San Millán de Lara, 22 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

792.—13.860

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.011074.4 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0000.000.111264.0 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0000.000.130202.7 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0011.000.014018.5 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 0011.000.015010.1 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 0094.000.002526.7 de Oficina Urbana 11.

L.O. núm. 0099.000.001248.8 de Oficina Urbana 17.

L.O. núm. 0100.000.001323.5 de Oficina Urbana 18.

L.O. núm. 0100.000.001620.4 de Oficina Urbana 18.

L.O. núm. 0018.000.015633.5 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 0018.000.017139.1 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 0034.000.001028.1 de Oficina de Covarrubias.

P.F. núm. 0012.011.005626.1 de Oficina Urbana 3.

P.F. núm. 0012.011.005660.0 de Oficina Urbana 3.

P.F. núm. 0012.012.009356.0 de Oficina Urbana 3.

P.F. núm. 0012.040.001150.1 de Oficina Urbana 3.

P.F. núm. 0016.012.006047.9 de Oficina de Espinosa de los Monteros.

P.F. núm. 0023.040.000469.3 de Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

821.—3.420